C/2025/6712

17.12.2025

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 11 de diciembre de 2025

por la que se nombran dos miembros y tres suplentes del Consejo de Administración de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía

(C/2025/6712)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/942 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por el que se crea la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía [1], y en particular su artículo 18,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (UE) 2019/942 establece que el Consejo debe nombrar a cinco miembros del Consejo de Administración de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (en lo sucesivo, «Consejo de Administración») y a sus correspondientes suplentes.

(2) El Reglamento (UE) 2019/942 establece que los miembros del Consejo de Administración no pueden ser miembros del Consejo de Reguladores de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía, y que los miembros del Consejo de Administración deben actuar con independencia y objetividad en interés de la Unión en su conjunto.

(3) Habida cuenta de la expiración del mandato de dos miembros y tres suplentes del Consejo de Administración nombrados por el Consejo, se debe proceder a nuevos nombramientos para su sustitución.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se nombra a las siguientes personas miembros del Consejo de Administración por un período de cuatro años a partir del 28 de enero de 2026:

— D. Václav BARTUŠKA, Chequia,

— D. Jorge SOUSA, Portugal.

Artículo 2

Se nombra a las siguientes personas suplentes del Consejo de Administración por un período de cuatro años a partir del 28 de enero de 2026:

— D. Atanas GEORGIEV, Bulgaria,

— D. Boris MAKŠIJAN, Croacia,

— D. Oliver PÚČEK, Eslovaquia.

[1] DO L 158 de 14.6.2019, p. 22, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2019/942/oj.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 11 de diciembre de 2025.

Por el Consejo

El Presidente

J. JENSEN